



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

Página: 1 de: 2

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 0000000105

Fecha de Expedición: 16/02/2026

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00070	04/02/2026

Nit ò Cedula:	43805639 - 8
Beneficiario:	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA

Concepto de este Egreso

2AED7E10971BAF2216E2B57E66ABF324

PAGO CUENTA DE COBRO N°001 DEL CONTRATO PSP 011-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA FORMULACION, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.677.500,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2.677.500,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.677.500,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.677.500,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	2.677.500,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402114	Via urbana mejorada2402114 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	2.677.500,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.677.500,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.677.500,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240211400	Vía urbana mejorada	2.677.500,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056700076	Mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de San Roque	2.677.500,00

Total de la Presente Orden

2.677.500,00

Total Retenciones

174.038,00

Total a Pagar

2.503.462,00

Valor en letras:

DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
10001	Ingresos corrientes de libre destinación		25.837,87
10201	Estampilla Pro-Bienestar del anciano		107.100,00
10202	Estampilla Pro-Cultura		40.163,00
10306	SGP - Proposito General Libre Inversión		2.677.500,00
16358094141	SGP- Proposito General	00000CE105	2.503.462,00
10506	Fondo Gestión del Riesgo		401,63
101105	Ley 99 . 1%		267,75
11010	Fondo de Contingencia		267,75





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE**

Página: 2 de: 2

**Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026**

CE 0105

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
RETE ICA	1,00	26.775,00
ESTAMPILLA PROANCIANO	4,00	107.100,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	40.163,00



Alcalde Municipal

**Firma del Interesado
Nit / C.C.**



Empresa: MUNICIPIO SAN ROQUE

NIT: 890980850

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: CPSPGP01202601

Secuencia: F

Número de cuenta a debitar: 16358094141

Fecha: 16-02-2026

Fecha de Generación: 16-02-2026

Fecha de envío del pago: 16-02-2026

Hora: 19:14:31

Fecha para Procesar el pago: 16-02-2026

Impreso por: Beatriz0259

Total Registros del Lote: 4	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,303,680.00	Valor Registros Procesados: \$3,303,680.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE-BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000065134834255	Ahorros	43805639	BEATRIZ GOMEZ	2,503,462.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	16-02-2026
00000025300026853	Ahorros	1017255973	JUAN DANIEL PINO	800,218.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	16-02-2026



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 0000000070

Fecha de Expedición: 04/02/2026

45E256B5A7799CF788758E34DC362ED7

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00025	14/01/2026

Nit ò Cedula:	43805639 - 8
Beneficiario:	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA

Por Concepto de: PAGO CUENTA DE COBRO N°001 DEL CONTRATO PSP 011-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA FORMULACION, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.677.500,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2.677.500,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.677.500,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.677.500,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE4	Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa	2.677.500,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 2402114	Via urbana mejorada2402114 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	2.677.500,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.677.500,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.677.500,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 240211400	Via urbana mejorada	2.677.500,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024056700076	Mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de San Roque	2.677.500,00

Valor en letras: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
RETE ICA	1,00	26.775,00
ESTAMPILLA PROANCIANO	4,00	107.100,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,50	40.163,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.677.500,00	174.038,00	2.503.462,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.677.500,00	174.038,00	2.503.462,00

Alcalde Municipal

Secretario(a) de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Cuenta de cobro-factura	Código	F-GC-CXC-01
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Cuenta de cobro contratista	Fecha	Enero de 2024.

San Roque, 31 de Enero de 2026

CUENTA DE COBRO
Número 001 de 2026

EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
NIT. 890.980.850-7

DEBE A:
BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
Cedula: 43.805.639 de San Roque

LA SUMA DE:
DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
(\$ 2.677.500 COP).

POR CONCEPTO:

N. DE CONTRATO: PSP 011-2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL. **PERIODO: 14/01/2026 al 31/01/2026.**

Autorizo consignar en la **cuenta de Ahorros** número **65134834255 Bancolombia**


BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
 43.805.639 de San Roque

9:53 Am
 02/01/2026


 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de supervisión	Código	F-GC-IS-04
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	1 de 4

INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	No 1 /	CONTRATO No.	PSP 011-2026
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SAN ROQUE, NIT 890980850-7		
CONTRATITA:	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA-43.805.639		
INTERVENTOR	NA		
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA - CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SERVICIO PROFESIONAL DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA SUPERVISION , SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.		
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000)		
FORMA DE PAGO:	CUOTAS MENSUALES		
VALOR ADICIONAL:	NA		
VALOR ACTUALIZADO:	NA		
FECHA DE INICIACIÓN:	14 de enero de 2026		
FECHA DE TERMINACION	14 de septiembre de 2026		
RUBRO	00000025 del 14 de enero de 2026		
TIEMPO	DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) DIAS CALENDARIO		

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
Alcance (actividades realizadas)	Ejecución	Observaciones
Apoyar la supervisión, seguimiento y control al desarrollo de proyectos de infraestructura vial del municipio	CUMPLIO	Se anexa en el informe pantallazo de las actividades realizadas.

Handwritten signature

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de supervisión	Código	F-GC-IS-04
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	2 de 4

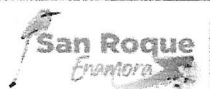
Atender las diferentes visitas solicitadas por la comunidad o cuando el supervisor inmediato delegue y realizar los informes o respuestas respectivas	CUMPLIO	Se anexa en el informe pantallazo de las actividades realizadas
Realizar informes solicitados por el supervisor inmediato	CUMPLIO	Se anexa en el informe pantallazo de las actividades realizadas
Acompañar la supervisión de las diferentes obras de infraestructura vial que adelanta el municipio	CUMPLIO	Se anexa en el informe pantallazo de las actividades realizadas
Realizar y entregar informes a su supervisor con su respectivo registro fotográfico digital	CUMPLIO	Se anexa en el informe pantallazo de las actividades realizadas
Calidad de las especificaciones del bien o servicio: Las actividades o especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión vienen siendo realizadas con la calidad en las especificaciones, técnicas requeridas y exigencias acordadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.	CUMPLIDO	Se anexa informe de actividades.
Cumplimiento de la entrega: hasta el momento se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato en el periodo comprendido entre el 14 de enero al 30 de enero de 2025.	CUMPLIDO	Se anexo certificado.

INFORMACION PRESENTADA

- Informe de Actividades.
- Planillas Pago de Seguridad social 82273886 - 8236449 del periodo de diciembre de 2025
- Cuenta de cobro No 1 del PSP No 011-2026

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Corresponde a la entidad pública en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."



Handwritten signature



ALCALDIA DE
SAN ROQUE

Documento	Informe de supervisión	Código	F-GC-IS-04
Proceso	Contractual	Versión	02
procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Pagina	3 de 4

El Art. 10 de la Ley 1122 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del Decreto Reglamentario 1703 de 2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art. 18 de la Ley 1122 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. Planilla	82273886	Periodo – Salud	Diciembre	Periodo – Pensión	Diciembre
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	\$ 178.000	\$ 227.800	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0
FECHA DE PAGO	10/12/2025				
PAGADA	SI	SI	SI	VALOR TOTAL APOORTE	\$ 413.300

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. Planilla	8236449	Periodo – Salud	Diciembre	Periodo – Pensión	Diciembre
CONCEPTO	SALUD	PENSION	ARL	CCF	PARAFISCALES
VALOR	\$ 24.500	\$ 31.400	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0
FECHA DE PAGO	13/12/2025				
PAGADA	SI	SI	SI	VALOR TOTAL APOORTE	\$ 56.900

Nota: Ajuste a planilla No 82273886



© Carrera 20 N° 20 - 59 - Palacio Municipal, San Roque (Ant.) Código postal - 053030
☎ Conmutador: 6048656755 🌐 www.sanroque-antioquia.gov.co

Cal

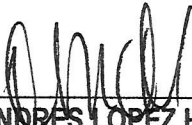
 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de supervisión	Código	F-GC-IS-04
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	4 de 4

OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se anexa soporte de pago y soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCION
VALOR CONTRATO	\$ 37.800.000	100%
ACTA DE AVANCE No 1	\$ 2.677.500	7%
VALOR EJECUTADO	\$ 2.677.500	7%
VALOR POR EJECUTAR	\$ 35.122.500	93%
PAGOS REALIZADOS	\$ 0	0%
VALOR TOTAL PARA PAGAR EN ESTE PERIODO:	\$ 2.677.500	

APROBACION DEL SUPERVISOR

Supervisor	 CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN Secretaria Planeación, Obras Públicas e Infraestructura FIRMA
------------	--

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN	Nombre: CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN	Nombre: CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN
Cargo: Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura Física	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura Física	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura Física
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		




 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Certificado de cumplimiento y calidad	Código	F-GC-CC-03
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Expedición de certificado	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que de acuerdo a las evidencias presentadas por la Ingeniera **BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA**, identificado con CC: N° 43.805.639 expedida en San Roque, en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PSP 011-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, durante el periodo del 14/01/2026 al 31/01/2026, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$ 2.677.500 COP)**.

CUMPLIO:

Calidad de las especificaciones del bien o servicio
Cumplimiento de la entrega
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista

Dada a los treinta (31) días del mes de enero de 2026


CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUIN
 Secretaria Planeación, Obras Públicas e Infraestructura
 Supervisor

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	1 de 13

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Fecha 31/ ENERO 2026

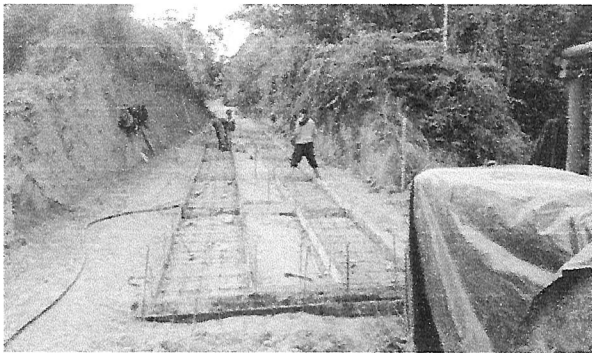
Número de informe: 1

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE CONTRATISTA:	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA C.C. 43.805.639 de San Roque
NO. DE CONTRATO:	PSP 011-2021/
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37.800.000). INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
FORMA DE PAGO:	HONORARIOS
FECHA DEL CONTRATO:	14 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	14 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de septiembre de 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Carlos Andrés López Holguín
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura

PERIODO INFORMADO			
DESDE	14/enero /2026	HASTA	31 / enero /2026

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	2 de 13

Las actividades que a continuación se indican desarrollan el objeto contratado con el **Municipio de San Roque - Antioquia**:

ACTIVIDADES- PRODUCTOS- ALCANCE DEFINIDAS EN EL CONTRATO	
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la supervisión, seguimiento y control al desarrollo de proyectos de infraestructura vial del municipio. • Atender las diferentes visitas solicitadas por la comunidad o cuando el supervisor inmediato delegue y realizar los informes o respuestas respectivas. • Realizar informes solicitados por el supervisor inmediato. • Acompañar la supervisión de las diferentes obras de infraestructura vial que adelanta el municipio. • Dar estricto cumplimiento y hacer seguimiento a todas las demás funciones inherentes al cargo que requieran para lograr el objetivo de su labor, así como las funciones que dentro de la esfera de su competencia le sean asignadas expresamente por el supervisor inmediato. • Realizar y entregar informes a su supervisor con su respectivo registro fotográfico digital. 	
ACTIVIDADES O PRODUCTOS REALIZADOS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la supervisión del convenio interadministrativo de cooperación CVI-007-2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 24AS111B2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE; el cual incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obra • Intervención vereda patio Bonito 160 ml, avance fisico 100% • Intervención vereda Marbella 100 ml, avance fisico 100% • Intervención vereda san Antonio 100 ml, avance fisico 100% • Intervención vereda Santa Isabel del Nare 200 ml; 80% 	 <p style="text-align: right;"><i>Buenos días</i></p>



ALCALDIA DE
SAN ROQUE
ANTIOQUIA

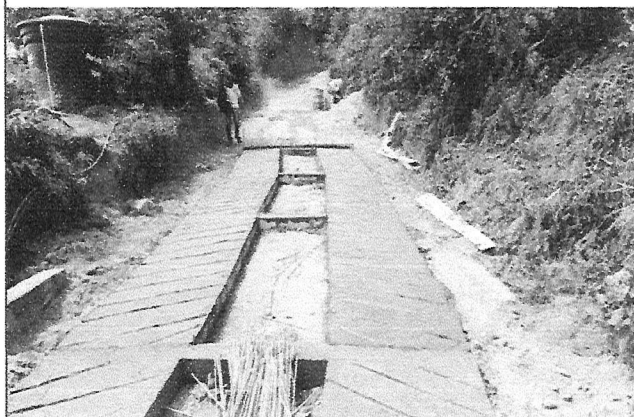
Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
Proceso	Contratación	Versión	02
procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Pagina	3 de 13

- Intervención vereda Guacas Abajo 140 ml 60%
- Intervención vereda Barcino 100 ml 50%
- Veredas beneficiadas

NO	NOMBRE DE LA VIA	LONGITU D MOD 1	LONGITUD INTERVENID A A LA FECHA	OBSERVACIONES
1	PALMAS - SANTA ISABEL	200	150	EJECUCION
2	LA CEIBA - LA ESMERALDA	200	0	
3	MARBELLA	100	100	TERMINADA
4	VILLANUEVA - SAN ANTONIO	100	100	TERMINADA
5	PATIO BONITO	160	160	EJECUCION
6	BARCINO	100	0	EJECUCIÓN
7	CRISTALES GUACAS ABAJO	140	80	EJECUCION

Nota: se requiere adicionar al convenio 60 días, debido a que el municipio de san Roque, son los encargados del suministro de materiales a los diferentes frentes de trabajo. Debido las fuertes lluvias que se han venido presentando ha dificultado que se realice dicha entrega. Además los problemas de los movimientos de masa que se presenta en vías , son atendidos con las volquetas y maquinaria de propiedad de la administración.

Nueva fecha de terminación : 22 de marzo de 2026



Bautista

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	4 de 13

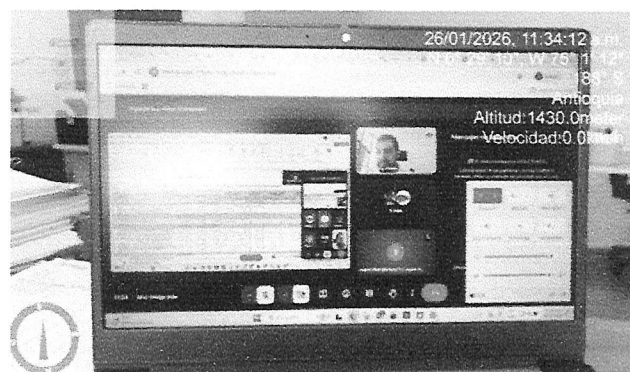
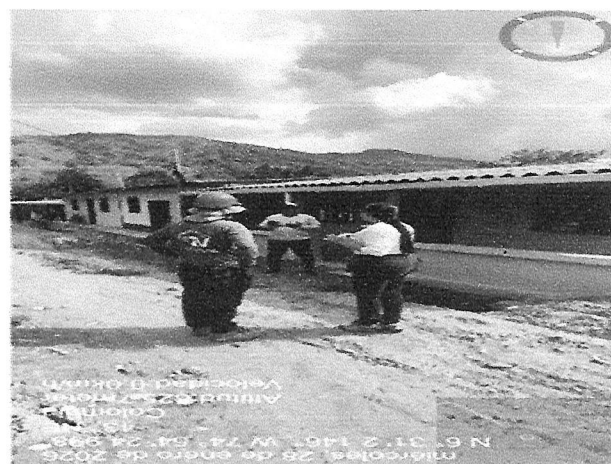
<p>• Apoyo en la supervisión del convenio interadministrativo de cooperación CAL-002-2025 cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN ZONAS ALEDAÑAS A CORRIENTES HÍDRICAS Y ÁREAS AFECTADAS POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE; el cual incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obras .</p> <ul style="list-style-type: none"> • FI: 22 de julio de 2025 • FT: 22 de octubre de 2025 <p>El porcentaje de avance de obra es de 92.98%</p> <p>Se realiza en acta de pago No 3 y final.</p> <p>Se envía comunicado de solicitud de documentos para la liquidación del contrato CAL -2025</p> <p>-</p>	
	
<p>• Apoyo en la supervisión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA</p>	

Handwritten signature

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso procedimiento	Contratación Informes	Versión Fecha	02 Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	5 de 13

DE RECURSOS CI 006-2025 cuyo objeto es **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE VIAS URBANAS DEL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 2.** Por un San Roque saludable y con bienestar social- POAI 2025 (2024056700075); el cual incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obras

- **TIEMPO DE EJECUCION:75 DIAS**
- Incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obras,
- Se participo en comités de obras, donde se evalúa el avance del proyecto, evaluación del acta de mayores y menores, adición en tiempo de 15 días.



Ant

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	6 de 13

- Apoyo en la supervisión del convenio interadministrativo de cooperación CVI-026-2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN TEMPRANA DE PROCESOS MORFODINÁMICOS, DEGRADACIÓN Y PÉRDIDA DE SUELO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE EROSIÓN Y PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 1. Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible POAI 2025 (2024056700061).

- el cual incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obras .

- FI:-07-11-2025

- FT:06-04-2026

Actividades:

Se envía comunicado al contratista solicitando toda la documentación relacionada con el contratista ejecutor.

Se participa comité de obra con contratista – ejecutor , supervisor de la Corporación, con el fin de validar las ejecuciones y los beneficiarios del proyecto.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1.1	Suministro, transporte e instalación de Estructura tipo Trincho de tubería de 4" con concreto reforzado, con barras horizontales de 1" y malla eslabonada.	m	335,00	403.557	135.595.152
1.2	Suministro, transporte y aplicación de concreto fluido de 28Mpa, con anclajes cada metro y malla electrosoldada para protección de taludes.	m2	212,00	146.811	31.123.932
1.3	Suministro, transporte y construcción de muro de contención con pilotes de 70cm cada 2m, zapata corrida de 60cmx40cm, y pantalla de 2m de altura con bloques de 20cm de espesor, columnas cada metro, viga intermedia y de remate.	m	28,00	1.962.337	54.945.436
1.4	Reparación de Cuneta trapezoidal con Concreto de alta densidad con aplicación de Imprimante entre concreto viejo y concreto nuevo.	m	75,00	33.958	2.540.100
1.5	Suministro, transporte e instalación de tubería de 12"	m	30,00	447.615	13.428.450
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, trasiego (acarreo interno), y disposición en sitios adecuados.	m3	71,00	41.088	2.917.248
3.3	PERFILADO Y RECONFORMACION DE TALUDES.	m2	208.000	33.926	7.056.608
4.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN.	m3	175.000	43.929	7.683.291
7.3	Suministro, transporte y construcción de CUNETA EN CONCRETO DE 28 Mpa. ELABORADO EN OBRA. De sección semicircular (diámetro 50cm) y revestida en concreto de resistencia 28 Mpa, con paredes de 0.08 m de espesor.	m	109,00	97.910	10.672.190
7.4	Suministro, transporte y construcción de CAJA DISIPADORA EN CONCRETO DE 28 Mpa, SECCION 0.5m X 0.5m. Para recolección del flujo de escorrentía. Sus medidas son: 0.10 m de espesor, y medidas interiores de 0.50 m de alto, 0.50 m de ancho y 0.50 m de largo. Incluye formaleta, instalación del concreto y todas las demás actividades necesarias para la ejecución de la obra.	unidad	4,00	235.855	943.420
7.9	Suministro, transporte e instalación de SEMILLA PARA REVEGETALIZACION de taludes.	m2	255,00	8.106	2.067.030
Costos directos					269.152.857
8.1	CAPACITACION	unidad	2	482.500	965.000
8.2	SOCIALIZACION	unidad	2	300.000	600.000
A					107.661.143
TOTAL					378.079.000

29/10/2025 11:12

Correo de GEDC Colombia En Línea - Solicitud de Documentos Convenio Interadministrativo CVI 024-2025



Gmail

gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co>

Solicitud de Documentos Convenio Interadministrativo CVI 024-2025

1 mensaje

gestiondelriesgo gestiondelriesgo <gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co>

17 de enero de 2026 a las 9:05

Para: Asociación ASOMUNUS <asomunus@gmail.com>, planeacion sanroque-antioquia <planeacion@sanroque-antioquia.gov.co>, planeacionopsanroque@gmail.com, alcalde@sanroque-antioquia.gov.co

Señor:

JUAN FERNANDO AGUDELO GUTIERREZ

Representante Legal

ASOMUNUS

Correo: asomunus@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, se solicita respetuosamente que sean allegados los documentos que se especifican a continuación, correspondientes al Convenio Interadministrativo CVI 024-2025.

Adjunto oficio para fines pertinentes.

Muchas gracias.

Atentamente,



📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - Palacio Municipal, San Roque (Ant.) 📮 Código postal - 053030

☎ Conmutador: 6048656755 🌐 www.sanroque-antioquia.gov.co

Buenos días

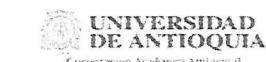
OK

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	7 de 13

Apoyo en la supervisión del convenio interadministrativo de cooperación CI-014-2025 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTAR OBRAS DE PROTECCION PARA LA DISMINUCION DEL RIESGO Y CONTROL DE EROSION EN LA QUEBRADA SAN ROQUE ETAPA 2 (ZONAS 2 Y 3), EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LINEA ESTRATEGICA 1. Por un San Roque agroindustrial competitivo y Ambientalmente sostenible POAI 2025 (2024056700061).

- el cual incluye visita de supervisión técnica al sitio de las obras, control de cantidades de obra, y asesoría en la ejecución de las obras .
- FI:07-11-2025
- FT:06-05-2026
- Actividades desarrolla: Participación de comité de obra con contratista e interventoría -Universidad de Antioquia: Se le indico al contratista de los documentos requeridos para el inicio de labores.
- Se dio respuesta al comunicado enviado por la interventoría SQ-0019-2025

Se participa en la socialización de las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio SCI 776-2025 "IMPLEMENTAR OBRAS EFECTIVAS DE MITIGACIÓN Y/O PROTECCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO Y CONTROL DE EROSIÓN EN LA QUEBRADA SAN ROQUE ETAPA 2".



SQ-0019-2025

San Roque, 29 de diciembre de 2025

Señores,

Carlos Andres Lopez Holguin

Secretario de planeación, obras públicas e infraestructura

Municipio de San Roque

Cel: 314 7222958

Correo: planeacion@sanroque-antioquia.gov.co / alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

29/12/25 10:50

Correo de GELC Colombia En Línea - Documentos Convenio



gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co

Documentos Convenio

3 mensajes

gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co

13 de enero de 2026 a las 10:31

Para: "resgo st@gmail.com" <resgo.st@gmail.com>, danielcamilomontoya@hotmail.com, claudiagarcia2020@gmail.com, planeacion@sanroque-antioquia.gov.co, alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente les estamos enviando los documentos técnicos del proyecto Implementar obras efectivas de mitigación y/o protección para la disminución del riesgo y control de erosión en la quebrada San Roque. Convenio SCI-776-2025.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,



Beatriz Elena Gómez
Ingeniera Civil - Contratista

Tel: (604) 8056755 Ext. 107
gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co
www.sanroque-antioquia.gov.co

DOCUMENTOS TECNICOS.rar
17870K

[Resgo St <resgo.st@gmail.com>](mailto:resgo.st@gmail.com)

13 de enero de 2026 a las 16:41

Para: gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co, gestiondelriesgo@sanroque-antioquia.gov.co, danielcamilomontoya@hotmail.com, claudiagarcia2020@gmail.com, planeacion@sanroque-antioquia.gov.co, alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

Aviso recibido.

Muchas gracias por la información y la gestión.
(El texto citará esta ocurrencia)

Beatriz Gómez

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	8 de 13



Socialización

Obras de mitigación y/o protección
para la disminución del riesgo y control
de erosión de la Quebrada San Roque



Lunes 19
de Enero



Parque Educativo
Salón No. 1



10:00 a.m

Invitación: Comunidad general, familias que viven en el
sector salida a Santo Domingo (quebrada San Roque).



ALCALDÍA DE
SAN ROQUE

San Roque
Enamora



ene 2026 11:02:38 a.m.
6° 29' 10.789" N 75° 18' 6" W
2050 Calle 19
San Roque
Antioquia
Altitud: 1443.9 msnm



ene 2026 11:02:38 a.m.
6° 29' 10.883" N 75° 18' 7.95" W
316° NE
2050 Calle 19
San Roque
Antioquia
Altitud: 1457.1 msnm
Velocidad: 0.0 km/h



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	11 de 13

- Se apoya en el proceso de liquidación del convenio interadministrativo No 4500015635, con el envío de información solicitada por el supervisor del convenio.

29/10/2011 11:06

Correo de GELCO Colombia En Línea - REMISION DE CDP Y RP CONVENIO No 4600015634



supervisoriplaneacion@sanroque-antioquia.gov.co

REMISION DE CDP Y RP CONVENIO No 4600015634

2 minutos

supervisoriplaneacion@sanroque-antioquia.gov.co 23 de enero de 2026 a las 10:47
Para: daniel.correa@sanroque-antioquia.gov.co, Secretaria de Salud San Roque «secretariad@sanroque-antioquia.gov.co», planeacion@sanroque-antioquia.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos el CDP y RP del convenio administrativo No 4600015634 para continuar con el trámite de liquidación del convenio.

Quedamos atentos a cualquier observación.



Beatriz Elena Gómez
Secretaria de Salud - Contratación
Tel: (604) 6056755 Ext. 107
Email: asist@sanroque-antioquia.gov.co
www.sanroque-antioquia.gov.co

2 adjuntos

- Certificado Disponibilidad Presupuestal.pdf 2026K
- Registro Presupuestal.pdf 1876K

DANIEL CORREA ARCILA «daniel.correa@sanroque-antioquia.gov.co» 25 de enero de 2026 a las 10:37
Para: supervisoriplaneacion@sanroque-antioquia.gov.co «supervisoriplaneacion@sanroque-antioquia.gov.co»
Cc: «planeacion@sanroque-antioquia.gov.co» «planeacion@sanroque-antioquia.gov.co», «alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co» «alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co»

Buenos días,

Agradezco la información remitida.

En el marco de los requerimientos efectuados por las áreas Jurídica, Financiera y de Liquidación para la terminación y liquidación del **Convenio Interadministrativo N.º 4600015634**, me permito solicitar de manera atenta el **comprobante de consignación de los rendimientos financieros** por valor de **\$182.152 (ciento ochenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos)**, correspondientes al depósito realizado por el IDEA en la cuenta de la Gobernación.

Lo anterior, debido a que el documento remitido previamente corresponde a la **solicitud radicada ante el IDEA**, mas no al soporte del **pago efectivamente realizado** (comprobante de abono/transferencia/consignación).

Para facilitar del trámite, **anexo** nuevamente el documento de solicitud enviado al IDEA.

	Proceso	Comunicaciones-TICS	Versión	02
	procedimiento	Expedición de actos administrativos	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	1 de 4

RESOLUCIÓN No 055 de 2025

(28 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE SUBSIDIOS A EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S.P"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ROQUE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, y

CONSIDERANDO

- Que la ley 1176 de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en relación con el Sistema General de Participaciones.
- Que el Artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece: "Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (...)"
- Que el inciso 2 del párrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, prevé que cuando los municipios hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
- Que el Decreto 1483 de 2014 reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos.

Apoyo en la elaboracion del Resolucin No 55 del 28 de enero de 2025 para el pago de los subsidios sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por concepto de subsidios a favor de Empresas Públicas de San Roque S.A.S. E.S.P. correspondientes a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del mes de diciembre de 2025.

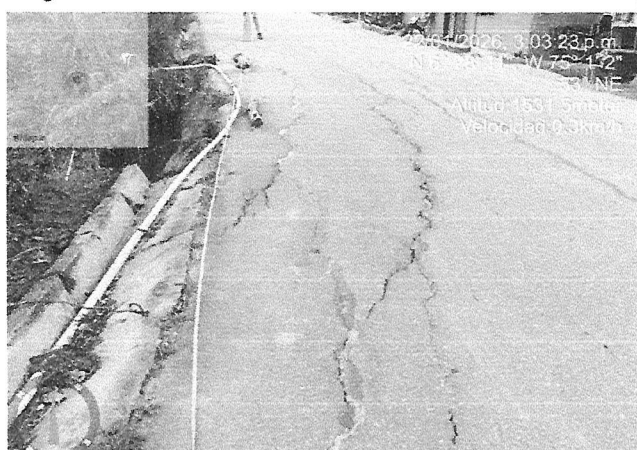


📍 Carrera 20 N° 20 - 59 - Palacio Municipal, San Roque (Ant.) 📠 Código postal - 053030

☎ Conmutador: 6048656755 🌐 www.sanroque-antioquia.gov.co

AW

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	12 de 13

<ul style="list-style-type: none"> Se elabora acta de aprobación de Otrosí No 3 al CVI-007-2025 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 24AS111B2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE; 	 F-GC-AOS-09 ACTA de aprobacion_OTRO SI_PLAZO 2 20/01/2026 12:19 p.m.  F-GC-AOS-09 ACTA de aprobacion_OTRO SI_PLAZO 3 20/01/2026 3:25 p.m.  F-GC-OS-06 OTRO SI_PLAZO 2 20/01/2026 12:11 p.m.  F-GC-OS-06 OTRO SI_PLAZO 3 20/01/2026 3:33 p.m.
<p>Se realiza visita a la vía en la vereda La candelaria que comunica el Municipio de San Roque- con la represa San Lorenzo, donde por las fuertes lluvias se presenta un movimiento de masa; condiciones que han generado inestabilidad riesgos de deslizamientos, deterioro de la banca y acumulación de material, lo cual representa una amenaza para la seguridad de los usuarios de la vía.</p> <p>Se realiza reporte a la secretaria de Infraestructura</p>	 

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Informe de actividad	Código	F-GC-IA-02
	Proceso	Contratación	Versión	02
	procedimiento	Informes	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	13 de 13

CERTIFICADO CONTRATISTA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Yo BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA, Identificado con la cédula número 43.805.639 certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema General de seguridad social (Aporte Salud, Pensión y ARL) con planilla de pago Nro. 82273886 , correspondiente al periodo de diciembre por valor de CUATROCEINTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$413.300); Planilla 82364449 por valor de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$56.900), ajuste a planilla No 82273886. Aportes correspondientes a los ingresos provenientes del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PSP 011-2026 del cual hace parte este pago.</p>	


BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
C.C. 43.805.639 de San Roque
Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: BEATRIZ ELENA GÓMEZ CARDONA	Nombre: CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN	Nombre: CARLOS ANDRES LÓPEZ HOLGUIN
Cargo: Profesional de Apoyo - Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Cargo: Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura	Cargo: secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		



SuAporte |

AUTOFLUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-10, 02:59:20 PM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período Cotización: diciembre de 2025

Período Servicio: diciembre de 2025

Número Planilla: 82273886

PAGADO 10/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
Documento	CC43805639
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	SAN ROQUE
Representante Legal	
Total Afiliados	1

Dirección	CL 19 #17 - 15 LA CAPILLA
Teléfono	8656788
Forma Presentación	UNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades										Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total				
		IBS	TAF	TAF	TAF	VS	VS	VS	VS	VS	VS	IBS	Administración	IBS	Seguros	Tarifa	IBS	Riesgos	Administradora	IBS	Caja		Asesor	Asesor		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo	Subtipo	Cotización	IBS	TAF	TAF	TAF	VS	VS	VS	VS	VS	VS	IBS	Administración	IBS	Seguros	Tarifa	IBS	Riesgos	Administradora	IBS	Caja	Asesor	Asesor
000																										

III. TOTALES

IBS Pensión	\$ 1.423.500	IBS Salud	\$ 1.423.500	IBS Riesgos	\$ 1.423.500	IBS Cajas	\$ 0	Aportes Pensión	\$ 227.600	Aportes Salud	\$ 178.000	Aportes Riesgos	\$ 7.500	Aportes Cajas	\$ 0	Aportes Bona	\$ 0	Aportes ICBF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Aportes Licencias Salidas a Favor EPS	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	\$ 413.300	TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 0	TOTAL FINAL	\$ 413.300
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------	-----------	------	-----------------	------------	---------------	------------	-----------------	----------	---------------	------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	---------------------------------------	------	-------------------	------	--------------------------------	------------	-------------------------	------	-------------	------------

Buena



CA



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5
Razón Social del Operador de Información Enlace Operativo
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2025-12-10, 11:48:13 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud diciembre de 2025
Empresa BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
CEDULA CIUDADANIA CC 43805639
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 82273886
Tipo de Planilla I
Número Transacción Bancaria/ CUS 1996328336
Banco (1007) - BANCOLOMBIA
Valor \$ 413.300
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 227.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 178.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 7.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 413.300	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 413.300



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Número Planilla: 82364449

N: PLANILLA CORRECCIONES

Fecha creación reporte: 2025-12-13, 10:45:00 AM

Tipo Planilla:

Nro Planilla Corregida: 82273886 Período Cotización: diciembre de 2025 Período Servicio: diciembre de 2025

PAGADO 13/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA
Documento	CC43805639
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	SAN ROQUE
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CL 19 #17 - 15 LA CAPILLA
Teléfono	8656788
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salidas Cotización	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	Suma
CC 43805639	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA	57	00																					\$ 4*
CC 43805639	BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA	57	00																					\$ 4*

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sema	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias y Faltas	Incapacidades ARP	Subtotal SIN INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 186.500	\$ 186.500	\$ 186.500	\$ 0	\$ 314.000	\$ 24.500	\$ 1.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.000	\$ 56.000

Bucks



BU

San Roque, 31 de enero de 2026

Señores:

TESORERÍA MUNICIPAL

Municipio de San Roque

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **BEATRIZ ELENA GOMEZ CARDONA** identificado con C.C. 43.805.639, expedida San Roque - Antioquia, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 01 del contrato PSP-011-2026, objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, de las cuales certifico que mis rentas provienen de:
 - ☒ **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - ☒ **Solicito que me apliquen la tabla de retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario.**
 - ☐ **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).
 - ☐ **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 - ☐ **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - ☐ **Dividendos y participaciones.**
2. **Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos:**
 - Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.



BEATRIZ ELENA GÓMEZ CARDONA

43.805.639 de San Roque- Antioquia



Pág. 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

Considerando lo anterior, y para subsanar la ausencia de regulación sobre esta materia, el Congreso de la República expidió la Ley 1955 del 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), que, al derogar el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, consagró mediante su artículo 244 nuevas reglas respecto a la cotización de los trabajadores independientes. Ello, clasificándolos dentro de las categorías: (i) independientes por cuenta propia, (ii) independientes con contrato de prestación de servicios e (iii) independientes con contrato diferente al de prestación de servicios.

Respecto a los trabajadores independientes por cuenta propia y a los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, la norma dispuso que su cotización se realizaría sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el monto del IVA, siempre y cuando tuvieran ingresos netos iguales o superiores a un SMLMV. Por el contrario, para los trabajadores independientes que celebraren contratos de prestación de servicios, su aporte también se realizaría sobre esa misma base de cotización (40 %) respecto al valor mensualizado del contrato, sin incluir el IVA, siempre y cuando tuvieran ingresos netos iguales o superiores a un SMLMV.

Sin embargo, el artículo 244 de la Ley 1955 del 2019 también fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-068 del 2020. El Gobierno de turno hizo caso omiso al antecedente jurisprudencial por medio del cual no se pueden regular materias por fuera del alcance y objeto del PND, pues se vulneraría el principio de unidad de materia. Así las cosas, pese a que la Corte Constitucional decidió dejar sin efectos el artículo 244 de la ley antes mencionada a partir del 21 de junio del 2022.

El pasado 21 de junio de 2022 se concretó la inexecutable del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el cual regulaba lo referente al ingreso base de cotización de los independientes

Para efectos de "subsana el vacío normativo" para ese entonces y a raíz de la tardanza del aparato legislativo en regular y actualizar la legislación de seguridad social para los trabajadores independientes, el Ministerio del Trabajo (Mintrabajo) profirió el Concepto Unificado 35861 del 2022. El Mintrabajo dio aplicación al "fenómeno de la reviviscencia" al artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, con el fin de "resucitar" esta norma, pese a que fue derogada en el año 2015.

Según la interpretación del Mintrabajo, se cumplían los presupuestos jurisprudenciales para su reviviscencia, entre ellos: (i) la necesidad de garantizar justicia y seguridad jurídica y (ii) garantizar la supremacía constitucional y los derechos fundamentales, para efectos de que con el vacío jurídico existente no se afecte o ponga en peligro el disfrute y goce de los mismos.

Cabe aclarar que al "revivir" la ley, se mantuvo un vacío respecto de los trabajadores independientes por cuenta propia y los que tienen contrato diferente al de prestación de servicios. Para este último grupo, el Decreto 1601 del 2022 del Ministerio de Salud estableció las reglas sobre la presunción de ingresos.

Para determinar su IBC, debía calcularse el ingreso bruto y descontar luego los costos de la actividad económica conforme el artículo 107 del Estatuto Tributario o los porcentajes de costo del esquema de presunción de costos (anexo del decreto). Es claro, entonces, que el decreto mencionado no hizo referencia al 40 % de los ingresos.

Posteriormente, la reciente reforma tributaria (L. 2277/22) reguló nuevamente la materia. Mediante su artículo 89, dicha ley estableció que tanto los independientes por cuenta propia como los trabajadores independientes con contrato diferente a prestación de servicios, con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un SMLMV deben efectuar cotizaciones mes vencido, usando como IBC mínimo el 40 % del monto mensual de los ingresos. Lo anterior, para quienes estén obligados a llevar contabilidad, y para quienes no, los efectivamente percibidos, sin incluir el IVA. Esta última regla no aplica para los independientes que así no estén obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en



Pág. 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

debida forma, tomen como ingresos para determinar el IBC el valor causado o el efectivamente percibido. Así mismo, estas personas podrán imputar los costos y deducciones que cumplan con los criterios señalados en el Estatuto Tributario.

En lo que respecta a los independientes con contrato de prestación de servicios, el artículo mencionado establece que deben cotizar también mes vencido, sobre un IBC de al menos el 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el IVA.

Estas personas, en caso de tener más de un contrato simultáneamente, deben cotizar al SISS sobre cada uno de sus contratos (sin superar el tope de los 25 SMLMV).

De esto es claro, entonces, que la nueva reforma tributaria volvió a incorporar (y amplió) las reglas que habían sido reguladas mediante la Ley 1955 del 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

En conclusión, los trabajadores independientes con contratos de prestación de servicios personales, vigente efectuarán su cotización mes vencido.

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se realiza mes vencido, es decir, con base en los ingresos del mes anterior.

En el texto abece del pago de la seguridad social del ministerio de salud se expone el siguiente interrogante ¿Para el pago de los honorarios del mes de septiembre qué soportes de seguridad social se deben adjuntar? Se debe adjuntar el soporte del pago efectuado en el mes de agosto, teniendo en cuenta que la obligatoriedad del pago correspondiente al mes de septiembre se debe realizar en el mes de octubre.

Ahora. Es de prever que el cobro de los servicios personales se factura o cobra, el ultimo dia de cada mes es decir el dia 30, es ahí donde debemos analizar lo expuesto en el decreto 1990 de 2016., que define el plazo para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

El Decreto 1990 de 2016

Artículo 3.2.2.1. Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje —SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identificación
2º	00 al 07
3º	08 al 14
4º	15 al 21
5º	22 al 28



Pág. 1 de 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

San Roque, Antioquia, febrero 2 de 2026

Honorable

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Planeación – obras publicas
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal de San Roque, Antioquia

Asunto: Concepto pago mes vencido o anticipado de la seguridad social Integral, para los contratos de prestación de servicios personales, mes de enero de 2026

Respetados Secretarios:

Solicita usted concepto sobre si la seguridad social Integral, para los contratos de prestación de servicios personales, se debe pagar mes vencido o anticipado

PARA RESPONDER SE CONSIDERA

En Colombia, el pago de aportes a la seguridad social es una obligación legal para todos los trabajadores, ya sean dependientes o independientes. Sin embargo, existe una pregunta frecuente que sigue generando dudas: **¿la seguridad social se paga mes vencido o anticipado?**.

Independientemente de la naturaleza del contrato, su duración o valor, se tiene que cualquier persona que pretenda celebrar un contrato con el Estado debe acreditar su afiliación y pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones, obligación que persiste durante toda la vigencia del contrato, pues debe recordarse que de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, el acreditar que se está cumpliendo con las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales es un condicionamiento para hacer cada pago derivado del contrato estatal.

El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos, ha establecido lo siguiente:

"ARTICULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"Artículo 41

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



Pág. 6 de 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

PARAGRAFO 1º El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.'

En este orden de ideas e independientemente de la naturaleza del contrato, su duración o valor, se tiene que cualquier persona que pretenda celebrar un contrato con el Estado debe acreditar su afiliación y pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones, obligación que persiste durante toda la vigencia del contrato, pues debe recordarse que de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el artículo 41 de la Ley 100 de 1993, el acreditar que se está cumpliendo con las obligaciones para con la seguridad social y parafiscales es un condicionamiento para hacer cada pago derivado del contrato estatal.

Ahora bien, el artículo 3º de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

'1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como senadores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.'

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la **ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado**, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, **el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud**, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En primer término señaló, que el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 17 de la Ley 100 de 1993, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, **deberán efectuarse cotizaciones en forma obligatoria** los regímenes del Sistema General de Pensiones, por parte de los contratistas, **con base en los Ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen**.

El inciso segundo del artículo 10 del Decreto 510 de 2003, concordante con el mandato legal citado, establece que las cotizaciones al **Sistema General de Seguridad Social en Salud** se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización conforme a los artículos 5º y 6º de la Ley 797 de 2003 que modificaron en su orden los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 204 ibídem en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Pág. 2 de 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

Siendo clara que el ingreso base de cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones, es por definición y de manera general, uniforme y si tal como lo señaló el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, las cotizaciones deben efectuarse con base en el salario o ingresos por prestación de servicios devengados, el ingreso base de cotización tanto para pensiones como para salud de las personas naturales vinculadas al Estado o al sector privado, mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten debe corresponder a estos ingresos devengados, por tanto, las bases de cotización deben ser iguales.

Al efectuar el examen de nulidad, el honorable Consejo de Estado mantuvo la vigencia del inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización **es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada**; razón por la cual, en aplicación del principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, y según el cual, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual, **dicho porcentaje debe hacerse extensivo a los contratos de vigencia determinada.**

La norma aplicable respecto del ingreso base de cotización (IBC) sobre el cual los trabajadores independientes deben realizar sus aportes ante las entidades del Sistema Integral de Seguridad Social (SISS) ha sido un tema de varios cambios, en los últimos años.

A lo largo de los años han existido diferentes normas que han regulado la materia. Inicialmente, por medio del artículo 19 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 66 de la ley 797 de 2003, fueron creadas las reglas aplicables a los trabajadores independientes, incluyendo a los rentistas de capital dentro de esta categoría, para cotizar al SISS. Puntualmente, dicha norma dispone que sus cotizaciones se efectuarían tomando como IBC el monto de los ingresos efectivamente percibidos. Luego del año 2003, ha habido múltiples cambios que pretendieron especificar cómo deben calcularse dichos ingresos.

Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 1122 del 2007 dispuso que los trabajadores independientes debían realizar aportes al SISS en Salud sobre un IBC equivalente al 40 % del valor mensualizado de sus ingresos o de su contrato, sin que este fuera inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).

No obstante, dicha disposición fue derogada por el artículo 267 de la Ley 1753 del 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018). Esta ley, en su artículo 135, dispuso extender de forma integral la regla del 40 % a todos los subsistemas del SISS. Sin embargo, cuatro años después, la **Corte Constitucional declaró inexecutable tal disposición, mediante la Sentencia C-219 del 2019**, al concluir que desconocía el principio de unidad de materia, por no guardar relación directa con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo PND

El Decreto Nacional 1273 de 2018, expuso en el:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes **se efectuará mes vencido**, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Lo dispuesto en el presente artículo no afecta las coberturas de las prestaciones de cada uno de los Subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral que, conforme a la normativa vigente, las entidades administradoras de los mismos deben garantizar a sus afiliados.



Pág. 6 de 6

DIEGO LEON DUQUE HOYOS
ABOGADO

DILEDUHO@GMAIL.COM - 32170472

Es por ello que se
contratistas de
independientes, sea i)
propia, (ii)
contrato de
independientes con
prestación de
sus honorarios o actas
SSSI del mes de
pago del mes de enero de 2026.

6º	29 al 35
7º	36 al 42
8º	43 al 49
9º	50 al 56
10º	57 al 63
11º	64 al 69
12º	70 al 75
13º	76 al 81
14º	82 al 87
15º	88 al 93
16º	94 al 99

concluye, que los
prestación de servicios
independientes por cuenta
independientes con
prestación de servicios e (iii)
contrato diferente al de
servicios., pueden cobrar
de avance, con el pago de la
diciembre de 2025, para el


DIEGO LEON DUQUE HOYOS
Abogado Externo

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 001	001	31/01/2026 8:51 AM (UTC-5 horas)	31/01/2026 12:00 AM (UTC-5 horas)	2.677.500 COP	2.677.500 COP	2.677.500 COP	Aprobado		

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	37.800.000,00 COP	